

Banco Español de Puerto-Rico.

SITUACION DEL MISMO

EN LA TARDE DEL DIA 17 DE AGOSTO DE 1895

ACTIVO.

	Moneda corriente.		Moneda nacional	
	Pesos.	Ots.	Pesos.	Ots.
Accionistas			1125000	..
CAJA.—Existencia.....	1282948	92	761858	71
Cartera hasta 120 dias.....	821279	50	29229	93
Créditos garantizados.....	1014561	74	29115	53
Billetes y cupones del Tesoro.....	10197	83		
Corresponsales.....			86541	36
Efectos en garantía y depósito.....	21414	42	70654	..
Cuentas varias.....	55450	58		
Cambios de monedas.....	39313	14	161911	06
Mobiliario.....	3251	61	2603	57
Sucursal en Mayagüez.....	265235	70	43250	..
Cambios de billetes.....			418530	..
Cambios.....			85	68
Empréstitos.....	65000	..		
Casa del Banco.....	220	64	41633	79
Gastos de todas clases.....				
De instalación.....	6412	76	41847	57
Generales.....	14525	26	7255	..
	3599812	10	2812516	20

PASIVO.

Capital.....			1500000	..
Fondo de reserva.....			56250	..
Cuentas corrientes.....	2648346	38	13105	21
Billetes emitidos.....			1125000	..
Depósitos de todas clases, en papel.....	21414	42	70654	..
Cambios.....	27011	06		
Idem de monedas.....	204738	60	44743	..
Cuentas varias.....	15196	75		
Dividendos.....	15094	90		
Depósitos.....	10578	07		
Cambios de billetes.....	502236	..		
Corresponsales.....	84002	03		
Ganancias y pérdidas.....	71193	89	2763	99
	3599812	10	2812516	20

El Interventor, Francisco Molina.— Vº Bº — El Sub-Gobernador, J. M. Lopez. [2342]

BANCO TERRITORIAL Y AGRICOLA DE PUERTO-RICO.

Situación en 29 de Agosto de 1895.

ACTIVO

Existencia en caja.....	172663	27		
Caja { En el Banco Español de Puerto-Rico.....	73288	65		
{ Cédulas hipotecarias.....	43550	..	289501	92
Cartera.—Documentos por cobrar hasta 3 meses.....			56480	..
Letras á negociar.....			10000	..
Préstamos agrícolas.....			73400	..
Hipotecas á plazo corto.....			14400	..
Hipotecas á plazo largo.....			832092	25
Créditos garantizados: comerciales 47670'.....				
Idem idem agrícolas 10000'.....			57670	..
Efectos á recibir.....			8300	..
Operaciones á formalizar.....			5000	..
Cambios.....			4000	..
Valores en garantía.....	449321	87		
Acciones en depósito.....			43100	..
Accionistas.....	158270	..		
Prima de emisión.....	118488	13		
Acciones por emitir.....	1800000	..		
Varios deudores.....	7552	50		
Mobiliario.....	2570	18		
Gastos de instalación.....	2587	50		
Gastos de emisión de cédulas.....	1972	95		
Gastos generales.....	2471	43		
Intereses de cédulas (cupones pagados).....	2023	..		
	3939201	73		

PASIVO.

Capital.....	2400000	..		
Acreedores por valores en garantía.....	449321	87		
Depositantes de acciones.....	43100	..		
Desembolsos diferidos.....	48425	..		
Intereses.....	399751	90		
Cuentas corrientes.....	357658	48		
Cédulas emitidas.....	180000	..		
Depósitos.....	18	..		
Imposiciones á plazo fijo.....	6000	..		
Documentos por pagar.....	43000	..		
Primer dividendo activo.....	7728	..		
Ganancias y pérdidas.....	4198	48		
	3939201	73		

El Contador, Vicente Antonetti.— El Director Ge-

rente, José Roig Colomer.— Vº Bº — El Presidente, N. Oyanguren. 3—2

Crédito y Ahorro Ponceño

Situación del mismo en la tarde del 31 de Agosto 1895

ACTIVO

Accionistas.....	100000	..		
Obligaciones por cobrar.....	147668	35		
Créditos garantizados.....	31066	89		
Cartera.....	111442	20		
Gastos de instalación.....	3154	40		
Mobiliario.....	2570	62		
Gastos generales.....	4591	53		
Préstamos sobre Libretas.....	289	50		
Préstamos garantizados.....	32013	..		
Emisión de obligaciones.....	2145	52		
Libretas y Cheques.....	395	08		
La Caja.....	89766	36		
Cambios.....	1535	60		
Corresponsales, Isla.....	162	68		
Corresponsales, Exterior.....	3934	91		
Cambio de monedas.....	352	40	530692	04

PASIVO

Capital.....	200000	..		
Documentos en garantía.....	83442	20		
Imposiciones á plazo fijo.....	86748	34		
Depósitos en garantía.....	29000	..		
Depósitos voluntarios.....	909	..		
Cheques intervenidos.....	12112	19		
Cuentas corrientes.....	72638	43		
Imposiciones sobre libretas.....	35851	10		
Ganancias y pérdidas.....	9990	78	530692	04

José A. Negrón Sanjurjo.— Vº Bº — El Director Gerente, Juan Gilet. 3—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lodo. Don Antonio Alvarez Nava, Juez municipal y de 1ª Instancia accidental del Distrito de la Catedral de esta Capital.

Por el presente edicto se invita á los parientes mas cercanos del finado Don José Mº Roig, para que se muestren parte en el procedimiento que se instruye sobre muerte de dicho Sr. si creyeren convenirle.

Puerto-Rico, 5 de Septiembre de 1895.—Antonio Alvarez Nava.—El Secretario, Ramón Falcón. [1542]

Por el presente hago saber: que en las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en causa contra María de los Reyes Ortiz por lesiones á Gumersinda Castro, se ha dispuesto la publicación del presente para que llegue á conocimiento de la ofendida, cuyo paradero actual se ignora, el fallo recaído en dicha causa, cuya parte dispositiva es como sigue:

“ Fallamos: que debemos condenar y condenamos á la procesada María de los Reyes Ortiz, á cuatro meses y undia de arresto mayor con suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, á la indemnización de setenta y cinco pesetas á la lesionada, sufriendo en caso de insolvencia un dia mas de detención por cada doce y media pesetas que deje de satisfacer y en las costas.”

Puerto-Rico, 5 de Septiembre de 1895.—Antonio Alvarez Nava.—Estéban Calderón. [1543]

Por el presente hago saber: que en las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en la causa criminal número 453 que se siguió contra Pedro Pacheco por hurto, la parte dispositiva de dicho fallo es como sigue:

“ Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Pedro Pacheco procesado en esta causa á la multa de trescientas veinte y cinco pesetas, sufriendo caso de insolvencia un dia de detención por cada doce y media pesetas, que deje de satisfacer y en las costas procesales.”

Y para que llegue á conocimiento del perjudicado cuya residencia actual se ignora, se expide el presente en

Puerto-Rico á 4 de Septiembre de 1895.—Antonio Alvarez Nava.—Estéban Calderón. [1531]

Don Desiderio Montorio Soriano, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por el presente se hace saber: que á solicitud deducida por Don Manuel F. Rosy, pidiendo la exclusión de los electores de esta Capital Don Juan Palacios Garcés, Don Andrés Gutierrez Gonzalez, Don Patricio Bolomburu Natur, Don Manuel Saldaña Skerrets, Don Eduardo Rodeyro Garea y Don Demetrio Paniagua Adoniz, se ha dispuesto en providencia de esta fecha de conformidad con lo dispuesto en las reglas 1ª y 2ª del Real Decreto-ley de 27 de Junio último y el artículo 32 de la Ley electoral hacer pública dicha preten-

sión y señalar el término de diez dias que empezarán á contarse desde el de la publicación en la GACETA OFICIAL del presente edicto, para que se presenten los interesados ó otro cualquiera elector que quieran oponerse á la pretensión del referido Rosy en el término antes indicado.

Dado en Puerto-Rico á 3 de Septiembre de 1895.—Desiderio Montorio.—El Escribano, José Mº Sanjuan. Es copia.—Sanjuan. [1530]

Por el presente hago saber: que en los autos de concurso voluntario de la Sociedad mercantil “Sucesor de Quevedo y Hess” y en el ramo separado que trata sobre venta de bienes pertenecientes al mismo, se ha dispuesto la venta en pública subasta de la mitad de una máquina de aserrar maderas con todos los artefactos pertenecientes á la misma, que en su totalidad ha sido valorada por peritos en la suma de setecientos pesos moneda corriente. Se ha señalado para el remate el dia siete del próximo mes de Septiembre á las nueve de la mañana en este Juzgado, O'Donnell 10; advirtiéndose que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que tampoco se admitirán licitadores que no hayan consignado previamente una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del avalúo.

Lo que se hace saber para conocimiento de los licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Puerto-Rico á 27 de Agosto de 1895.—Desiderio Montorio.—El Escribano, José María Sanjuan.—Es copia, Sanjuan. 3—3

Don Alfredo Arnaldo y Sevilla, Juez de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Hago saber: que á solicitud del Procurador Don Fernando Vazquez, en representación de los Sres. Juan Gonzalez y Compañía, comerciantes del barrio de Cerrote, jurisdicción de Las Marías, se ha constituido y declarados á éstos en estado de suspensión de pagos á sus acreedores á los cuales deberán presentar su proposición de convenio dentro de diez dias, en virtud de cuya presentación serán citados aquellos á la correspondiente junta para tratar de aquella en la misma.

Y se hace notorio para conocimiento de sus acreedores á los efectos procedentes en derecho.

Mayagüez, 28 de Agosto de 1895.—Alfredo Arnaldo y Sevilla.—Ante mí, Juan Mercader. 3—1

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MAYAGÜEZ.

SECRETARÍA.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción propietario del Distrito, se ha servido disponer por auto de hoy, en la causa criminal número 248 instruida contra Felipe Santiago, sobre hurto, se cite á Francisco Asiselo María Lopez y Evangelista Martinez, para que al 2º dia de citados comparezcan en la Sala audiencia de dicho Sr. Juez, sita en la calle Mendez Vigo, en esta población, para acto personal en dicho procedimiento, quedando obligadas las personas citadas á concurrir á dicho llamamiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo, sin acreditar en legal forma la justa causa que se lo impida, incurrirán en la multa de 12, 50 á 125 pesetas.

Y para llevarse á efecto la citación decretada, extiendo la presente cédula original en conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y la firmo en

Mayagüez á 2 de Septiembre de 1895.—El Secretario judicial, Juan Mercader. [1533]

Lodo. Don Eduardo Rodeyro y Garea, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido.

Por el presente hago saber: que la en demanda electoral interpuesta por la representación de Don José Pou y Rios, vecino de Adjuntas, solicitando la inclusión de éste en los censos para Diputado á Cortes y Diputado provincial y Concejales, se ha dispuesto hacer pública la pretensión, á fin de que dentro del término de veinte dias pueda hacer la oposición cualquier elector en la forma procedente.

Dado en Ponce á 26 de Agosto de 1895.—Eduardo Rodeyro.—El Escribano, Enrique Colón y Ferrer. [1534]

En causa sobre lesiones á Juan Lopez, se ha dispuesto llamar por la GACETA OFICIAL á dicho Lopez, para que comparezca á este Juzgado á declarar en la citada causa.

Ponce, 31 de Agosto de 1895.—Eduardo Rodeyro.—El Escribano, Luis L. Yordán. [1522]

Por el presente hago saber: que por providencia de esta fecha se ha dispuesto dejar como se deja sin efecto la captura y prisión del procesado por injurias Jesús María Pagan que por requisitoria de veinte y tres del corriente se recomendó; que ha sido habido y conducido á la Cárcel.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL expido la presente en

Ponce á 31 de Agosto de 1895.—Eduardo Rodeyro.—El Secretario, Pedro F. Ouret. [1627]

Por este mi único edicto y por término de nueve dias, cito, llamo y emplazo á un individuo de oficio